

## **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA**

1. Todos los pedidos deberán ser confirmados a vuelta de correo, fax o e-mail.
2. Entrega de la mercancía: Podrá rechazarse la entrega de la mercancía que no se ajuste en todo a las condiciones prescritas. El material se entiende puesto en destino y, por tanto, la mercancía viajará siempre por cuenta y riesgo del vendedor, salvo que se hayan acordado condiciones especiales.
3. Aceptación de la mercancía: La simple entrega de los materiales en nuestra fábrica y la firma del albarán no implica conformidad ni aceptación de los mismos. Los defectos o vicios ocultos de la mercancía podrán denunciarse tanto a la recepción como en cualquier momento posterior, incluso si estuviese la mercancía ya pagada. Los materiales rechazados por nuestro Control de Calidad serán devueltos al proveedor, a quien se cargarán los gastos que por ello se originen.

En caso de hallarse defectos en el material o no corresponder a la cantidad y calidad especificadas, ROTHE ERDE IBÉRICA, SA, podrá adoptar alguna de las siguientes opciones:

- Rechazar el material para que sea repuesto en igual cantidad,
  - Exigir el abono del importe en caso de haberse satisfecho ya la factura,
  - Rechazar toda la partida, anulando el pedido, pudiendo en este caso exigir indemnización por los daños y perjuicios que pudiera haber causado.
4. Los precios ofertados se entienden netos y libres de cargos para ROTHE ERDE IBERICA S.A., es decir, todo gasto o impuesto relacionado con el pedido en cuestión será a cargo del vendedor.
  5. Toda compra o prestación de servicio se debe basar necesariamente en un presupuesto u oferta aceptada previamente. No se admiten variaciones de precio o condiciones frente a lo especificado en nuestro pedido.
  6. Las condiciones de pago serán de 90 días fecha factura, salvo que se hayan acordado expresamente condiciones especiales, teniendo en cuenta que las fechas de pago son fijas el día 25 de cada mes, excepto el mes de Agosto.
  7. Albaranes: El albarán de entrega debe acompañar a la mercancía, si no fuese así se podría rechazar la recepción de la misma.
  8. Facturas: Deberán enviarse por duplicado, indicándose en ellas especificación exacta del material o de la prestación, referencia de nuestro número y fecha de pedido, cantidades, precios unitarios e importes totales. Las facturas deberán obrar en nuestro poder lo más tardar 7 días después de la fecha de factura que da origen al giro. Cualquier fecha posterior de recepción implicará el no poder entrar en la correspondiente previsión de tesorería y dará lugar al subsiguiente aplazamiento de la fecha de pago.
  9. Plazo de entrega: En caso de incumplimiento de los plazos de entrega, ROTHE ERDE IBERICA S.A. se reserva el derecho de aplicar una penalización de un 1% semanal, que se deducirá directamente del pago, o considerar anulado el pedido, para lo cual bastará con una comunicación escrita (fax, e-mail o correo certificado) al proveedor.
  10. Garantías: El proveedor se hace cargo de garantizar que sus suministros corresponden íntegramente a la calidad acordada en el pedido y de acuerdo con las normas técnicas correspondientes, asegurando que los materiales no incluyen vicios o defectos que puedan reducir o anular sus posibilidades de aplicación. El proveedor queda obligado a eliminar inmediatamente los defectos aparecidos o reponer la mercancía por otra que se encuentre en perfectas condiciones. Los gastos que por ello se originen son por cuenta del proveedor.

Si el proveedor no respondiese con la eficacia o celeridad necesaria, queda autorizado el comprador para tomar las medidas necesarias por cuenta y cargo del proveedor.

Los materiales suministrados deben corresponder en todo momento a la línea de calidad de los fabricados de ROTHE ERDE IBERICA S.A., y el suministrador se hace cargo de las reclamaciones y consecuencias que se deriven por fallo de sus materiales dentro de los productos de ROTHE ERDE IBERICA S.A.

11. Para cuantas cuestiones se susciten sobre el cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes se someterán a los tribunales que sean territorialmente competentes conforme al régimen de competencia territorial previsto por las normas especiales y generales que resulten de aplicación.
12. El proveedor garantiza a ROTHE ERDE IBERICA S.A. que los materiales objeto de nuestros pedidos no han sido producidos contraviniendo patentes o licencias de terceros, así como también la libertad de uso y venta, tanto en España como en el extranjero.